

Primero.—Aprobar el proyecto de ordenación general de la zona de servicio del puerto de Vigo, redactado con fecha 31 de julio de 1972 por el Ingeniero Director de dicho puerto, con las siguientes prescripciones:

1.ª La superficie de la zona 1. Muelles Comerciales, situado junto a la puerta de acceso C, entre la calle de Felipe Sánchez y la estación terminal ferroviaria, quedará reservada para las necesidades de aparcamiento y tránsito de los citados muelles, tendrá carácter de inedificable y podrá ser destinada temporalmente a zona verde, mientras no sea necesaria para aquellos fines.

2.ª En la subzona 3.ª, Muelles Pesqueros, se sustituirá la denominación de la parcela reservada para el Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas, por la de parcela para Edificios Oficiales o de Servicio del Puerto.

3.ª En la subzona 3-b, Industrial Portuaria Pesquera, no se admitirán edificaciones de altura superior a 16 metros desde la Escuela náutico-pesquera hacia el Sur, sin la previa reforma de la norma correspondiente a dicho sector.

4.ª Quedará prohibida la construcción de edificios en la subzona 3-c, Industrial Marítima, frente a la zona verde municipal de la curva de San Gregorio, que limita con la carretera de servicio del puerto en una longitud de 80 metros.

5.ª En la zona 4, Edificaciones Oficiales, las alturas máximas de las edificaciones serán de 23 metros.

6.ª Se considerarán incluidos en el Plano H, 2.1, Plano de Servicios Urbanísticos, Viales y Saneamientos, el aliviadero existente en prolongación de la calle Concepción Arenal y la salida a la dársena número 2 de El Berbé del desagüe inmediato al mercado municipal.

Segundo.—La vigilancia e inspección para el cumplimiento de lo establecido en el proyecto de ordenación general aprobado corresponde al Ministerio de Obras Públicas, quien realizará las obras e instalaciones contenidas en sus Planes y otorgará a otros Organismos o a particulares las concesiones, permisos y autorizaciones que procedan para la ocupación o utilización de terre-

nos en la zona de servicio del puerto, la ejecución de obras en los mismos y el ejercicio de actividades portuarias tanto comerciales o industriales como de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352 al 395, de enlace con la C-620, a Requejo», término municipal de Asturianos (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 6 de febrero, a las dieciséis horas treinta minutos, y en el Ayuntamiento de Asturianos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 11 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—514-E.

Término municipal de Asturianos

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²	Paraje	Destino
L-19	115	Leonardo Gallego Chimeno	200,8	Pueblo	Vivienda, tienda, almacén y cochera.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352 al 395, de enlace con la C-620, a Requejo», término municipal de Asturianos (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 6 de febrero, a las dieciséis horas treinta minutos, y en el Ayuntamiento de Asturianos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la

ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 11 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—515 E.

Término municipal de Asturianos

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha	Paraje	Cultivo actual
23 A-1	5	Antonio Monterrubio Rodríguez (menor)	0,0434	Pueblo	Prado solar.
23 A-2	6	Herederos de Isaac Nieto y Nazario y Obdulia Pérez	0,6022	Pueblo	Prado solar.
23 A-2	7	Herederos de Isaac Nieto y Nazario y Obdulia Pérez	0,0615	Pueblo	Prado solar.
23 A-3	1	Ismael Pequeño Bobo	0,1075	Pueblo	Prado solar.
23 A-4	4	José Pequeño Bobo	0,0420	Pueblo	Prado solar.
23 A-5	3	Jeremías Pequeño Carbajo	0,0186	Pueblo	Prado solar.
23 A-6	8	Concepción Pequeño Pequeño	0,0155	Pueblo	Huerta solar.
23 A-7	2	Ayuntamiento de Asturianos	0,0023	Pueblo	Caño de agua.
Total			0,2310		